**CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL**

| 1. | La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación | |
|---|---|---|
| 1.1 | **Descripción de la necesidad** | En atención a lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe orientarse al servicio de los intereses generales, conforme a principios como la igualdad, moralidad, eficacia y publicidad (art. 209), lo que impone a las entidades estatales el deber de estructurar estrategias que garanticen su cumplimiento. En ese marco, el Estado también está llamado a promover el acceso progresivo del campesinado y los trabajadores agrarios a la propiedad de la tierra y a servicios esenciales (art. 64 modificado por el acto legislativo 01 de 2023), otorgando especial protección a la producción de alimentos, dando prioridad al desarrollo sostenible e integral de las actividades agrícolas, agroalimentarias, agroindustriales, agroecológicas, pecuarias, pesqueras, acuáticas, forestales y campesinas, así como también a la adecuación de tierras, construcción de obras de infraestructura física y logística que facilite la disponibilidad de alimentos en todo el territorio nacional (art. 65 modificado por el acto legislativo 01 de 2025), y regulando condiciones especiales del crédito agropecuario conforme a los ciclos productivos y riesgos del sector (art. 66), como parte de su compromiso constitucional con el desarrollo rural integral.<br><br>La Ley 101 de 1993, en desarrollo de los mandatos constitucionales descritos, asignó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) la responsabilidad de formular, dirigir, coordinar y evaluar las políticas públicas orientadas al desarrollo rural integral, abarcando los sectores agropecuario, pecuario, pesquero, acuícola y forestal. En el mismo sentido, el decreto 1985 de 2013 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias”, en su artículo 2, determinó que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural le compete desarrollar los siguientes objetivos:<br><br>“– Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones.<br><br>– Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad (sic) y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país.”<br><br>De igual manera dentro de la estructura de la Entidad se encuentra la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos (DCPYGI), la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1985 de 2013, tiene a su cargo las siguientes funciones:<br><br>1. Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial, encaminadas al desarrollo del capital social rural, el acceso a activos productivos, el desarrollo de capital humano, la promoción de la seguridad alimentaria, la microempresa rural, el desarrollo de las microfinanzas, (sic) el desarrollo de competencias laborales, el acompañamiento técnico y la cofinanciación de proyectos productivos sostenibles a las poblaciones rurales más vulnerables.<br><br>2. Diseñar y evaluar planes, programas y proyectos de capacidades productivas y generación de ingresos focalizados en las poblaciones rurales más vulnerables.<br><br>3. Proponer normas, instrumentos y procedimientos que permitan el desarrollo de las capacidades productivas y la generación de ingresos. |

| | | |
|---|---|---|
| | | 4. Realizar el seguimiento a la ejecución de la política, planes, programas y proyectos para el desarrollo de las capacidades productivas y la generación de ingresos a cargo de las entidades adscritas y vinculadas al Sector.<br><br>5. Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de capacidades productivas y la generación de ingresos para la población rural, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y las características de población rural vulnerable, tales como, mujer y joven rural, desplazados, víctimas del conflicto y el relevo generacional.<br><br>6. Contribuir, en el marco de sus competencias, en el diseño e implementación de los programas de desarrollo rural con enfoque territorial.<br><br>7. Articular y concertar con las entidades competentes, la implementación de programas, planes y proyectos que promuevan capacidades productivas y la generación de ingresos, en el marco de los programas de desarrollo rural con enfoque territorial.<br><br>8. Consolidar y orientar los proyectos productivos de los pobladores rurales de acuerdo con el potencial productivo del territorio y las oportunidades de mercado.<br><br>9. Establecer mecanismos para la articulación de los diferentes planes, programas y proyectos relacionados con los temas de su competencia que adelanten otras entidades del orden nacional y territorial, con los programas de desarrollo rural con enfoque territorial que lidere el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.<br><br>10. Definir y generar la información estadística requerida para que la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva, la analice, interprete y permita documentar la toma de decisiones tanto del Ministro como de sus Viceministros, en los temas de su competencia.<br><br>11. Participar con las instancias competentes en la formulación e implementación de la política de formalización laboral rural.<br><br>12. Proponer e implementar mecanismos y estrategias para contribuir al fortalecimiento de las asociaciones campesinas o de pequeños productores, así como la cooperación entre estas y las entidades del Sector, para el desarrollo de las capacidades productivas y la generación de ingresos.<br><br>13. Identificar y coordinar con la Oficina Asesora Jurídica los cambios normativos, procedimentales e institucionales que se requieran para el logro de los objetivos y metas de la política de desarrollo de capacidades productivas y generación de ingresos.<br><br>14. Coordinar con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y las entidades competentes los mecanismos para la recolección, procesamiento, análisis y utilización de la información que se obtenga de los sistemas de información del Sector Administrativo.<br><br>15. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.16. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.”<br><br>Es de destacar que, el campo colombiano ha sido históricamente escenario de profundas luchas sociales, especialmente en la defensa de los derechos de las mujeres campesinas, comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y del pueblo Rom. Desde las movilizaciones campesinas por el acceso a la tierra en el siglo XX, pasando por la creación de la ANUC, las |

| | | |
|---|---|---|
| | | mingas indígenas, y la reivindicación territorial de comunidades afrodescendientes tras la Ley 70 de 1993, hasta las luchas de las mujeres rurales por la soberanía alimentaria y la paz, estas resistencias han marcado la historia rural del país. Reconociendo esta realidad, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera establece cinco puntos fundamentales: 1) Reforma Rural Integral, para la transformación del campo; 2) Participación Política, que incluye la apertura democrática y garantías para la oposición; 3) Fin del Conflicto, con el cese bilateral de hostilidades, dejación de armas y reincorporación de las FARC; 4) Solución al Problema de las Drogas Ilícitas, mediante el programa de sustitución de cultivos; y 5) El Acuerdo sobre las Víctimas, para la verdad, justicia, reparación y no repetición.<br><br>Estos puntos están permeados por un enfoque de derechos humanos que reconoce, sin discriminación, la primacía de los derechos inalienables de todas las personas. En particular, el punto sobre la Reforma Rural Integral propone una política de desarrollo agrario que busca saldar la deuda histórica con el campo colombiano, revertir los efectos del conflicto armado y garantizar que no se repitan. Esta transformación rural es clave para construir una paz duradera y equitativa, en la que el campo deje de ser un territorio de exclusión y se convierta en un motor de desarrollo y reconciliación nacional.<br><br>Por otra parte, el Gobierno Nacional por medio de la Ley 2294 de 2023 expidió el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial De La Vida” el cual propone una estrategia integral para reducir las brechas sociales y económicas entre las regiones del país, mediante la convergencia territorial y el fortalecimiento de los vínculos intra e interregionales, con el fin de mejorar la productividad, competitividad e innovación. En este contexto, se establece que la gestión institucional del sector agropecuario debe centrarse en el campesinado y la población rural, respondiendo a sus necesidades mediante marcos regulatorios coherentes.<br><br>El Plan Nacional de Desarrollo define cinco ejes de transformación: ordenamiento territorial, seguridad humana y justicia social, derecho humano a la alimentación, economía productiva para la vida y acción climática, y convergencia regional, dentro de los cuales se contempla la implementación de la Reforma Agraria y el desarrollo rural como mecanismos para enfrentar el problema de las drogas ilícitas y promover modelos de desarrollo territorial sostenibles, con el objetivo de sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en la armonía con la naturaleza.<br><br>Es así que, la Ley 2294 de 2023 creó el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural (SNRADR) como un mecanismo obligatorio de planeación, ejecución y seguimiento para materializar la reforma agraria y la reforma rural integral, en cumplimiento del Acuerdo de Paz. Este sistema está compuesto por ocho subsistemas que abordan temas como adjudicación de tierras, zonas de reserva campesina, ordenamiento territorial, acceso a servicios básicos, investigación y tecnología, economía campesina, crédito agropecuario y territorios étnicos. Para su funcionamiento, se estableció la Comisión Intersectorial para la Reforma Agraria, cuya secretaría técnica recae en el Viceministerio de Desarrollo Rural, dada su competencia en el diseño e implementación de políticas de desarrollo rural con enfoque territorial, restitución de tierras, ordenamiento social de la propiedad rural y atención a poblaciones vulnerables, conforme al Decreto 1985 de 2013.<br><br>En ese contexto, le corresponde a la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, generar lineamientos técnicos y jurídicos para la implementación y seguimiento del Sistema Nacional de Reforma Agraria, en especial lo relacionado con el **subsistema 6**, que refiere al “ (…) estímulo a la economía campesina, familiar, comunitaria, de las economías propias indígenas |

| | | |
|---|---|---|
| | | y de las economías de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, comercialización y fomento agroindustrial."<br><br>En esa línea, la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos articula los siguientes puntos del PND:<br><br>1. Transformación de las estructuras productivas: promover sistemas que valoren el capital natural, las economías limpias y la biodiversidad, en lugar de modelos intensivos en carbono, en coherencia con la producción agroecológica y con la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria.<br><br>2. Soberanía alimentaria: garantizar el derecho a la disponibilidad, acceso y adecuación de los alimentos, fortaleciendo la producción local y territorial.<br><br>3. Derecho Humano a la Alimentación: impulsar cadenas agrícolas prioritarias para aumentar la producción de alimentos y asegurar este derecho.<br><br>4. Inclusión de pequeños productores: fomentar su participación efectiva en la producción de alimentos, incorporando innovación, ciencia y tecnología.<br><br>En ese sentido, para poder dar cumplimiento a la Constitución Política, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y demás normas concordantes, **EL MADR** cuenta con el proyecto de inversión denominado: "FORTALECIMIENTO COOPERATIVO Y ASOCIATIVO DE LA ACFC, AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL, TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y AGROINDUSTRIALIZACIÓN PARA EL LOGRO DEL ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO NACIONAL Y ODS HAMBRE CERO-ALIANZAS NACIONAL", identificado con código BPIN 202300000000467". Dicho proyecto de inversión tiene como **objetivo general "**"Mejorar el nivel de ingresos de los pequeños productores rurales" y como objetivos específicos:<br><br>1. Fortalecer la capacidad de los pequeños productores en la estructuración y consolidación de iniciativas de agronegocios.<br>2. Promover el acceso a los mecanismos alternos de financiación para el desarrollo de agronegocios<br><br>De acuerdo con lo anterior y con el fin de mitigar los riesgos jurídicos asociados a los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales a cargo de la Dirección de capacidades productivas y generación de ingresos, se requiere la contratación de un profesional en Derecho que preste sus servicios en el Grupo de Contratación del MADR, con la finalidad de apoyar la estructuración los diferentes procesos y/o contratos y/o de convenios con el propósito de asegurar la continuidad y sostenibilidad de los procesos a cargo del MADR, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo. En ese sentido, y una vez revisada la integración de la planta de personal global del MADR, se pudo establecer que en la misma, no existen suficientes funcionarios vinculados para el desarrollo de las funciones arriba descritas a cargo de la Dirección de capacidades productivas y generación de ingresos así como tampoco en el Grupo de Contratación, por lo que se hace necesario contratar los servicios de una persona que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el presente estudio previo.<br><br>en los aspectos legales y contractuales que se requieran, que permitirán garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en los asuntos de su competencia.<br><br>Por ello, se requiere la contratación de una persona que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el numeral 4.1 de este estudio previo. Lo anterior, con el fin de contar con los insumos necesarios que le permitan al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tomar acciones de mejora en el marco de sus competencias a fin de fortalecer el desarrollo rural del país. |

| | | |
|---|---|---|
| | | Finalmente, es importante señalar que, el Ministerio no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda gestionar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por el Grupo de Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación. |

| | | |
|---|---|---|
| **2.** | **La identificación del contrato a celebrar, descripción del objeto a contratar, actividades específicas** | |
| **2.1** | **Objeto** | GC_017 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA APOYAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES, CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE FORTALECIMIENTO COOPERATIVO Y ASOCIATIVO DE LA ACFC, AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL, TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y AGROINDUSTRIALIZACIÓN PARA EL LOGRO DEL ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO NACIONAL Y ODS HAMBRE CERO-ALIANZAS NACIONAL<br><br>**OBJETO IGUAL SI____NO X**<br><br>Nota: en caso de objetos iguales se deberá adjuntar certificación de conformidad con el Artículo 2.8.4.4.5.del Decreto 1068 de 2015. |
| **2.2** | **Identificación del contrato** | El Contrato que se celebrará es un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. |
| **2.3** | **Especificación de las obligaciones** | **Obligaciones específicas**<br><br>1. Revisar, verificar y analizar la documentación soporte para adelantar los procesos de selección, contratos, convenios, modificaciones contractuales, liquidaciones y cualquiera otra actuación que deba desarrollarse dentro del proceso contractual del Ministerio.<br>2. Adelantar los procesos de contratación de conformidad con las normas vigentes que regulan cada una de las modalidades de selección.<br>3. Apoyar en la solución de inquietudes en materia jurídico contractual de los Comités Asesores y Evaluadores y de las distintas dependencias de la Entidad en los procesos contractuales que le sean asignados para tal efecto.<br>4. Hacer parte de los comités evaluadores dentro de los procesos de selección, elaborando los informes jurídicos de evaluación de propuestas y revisando y consolidando los informes a que haya lugar.<br>5. Apoyar en la proyección de las respuestas a las observaciones jurídicas o comunicaciones que presenten interesados o proponentes en el marco de los procesos de contratación asignados para su gestión<br>6. Elaborar pliegos de condiciones, invitaciones, actos administrativos, las minutas de los contratos o convenios, modificaciones contractuales, liquidaciones o cierres que deban desarrollarse con ocasión de la actividad contractual.<br>7. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y garantías de los contratos o modificaciones suscritas, de acuerdo con la normatividad vigente y cláusulas contractuales.<br>8. Proyectar los diferentes documentos relacionados con modificaciones contractuales de contratos y convenios celebrados por el Ministerio.<br>9. Apoyar a las distintas dependencias del Ministerio en lo inherente a la gestión contractual por medio de las herramientas dispuestas para la orientación de los diversos trámites a realizar.<br>10. Participar en las reuniones, comités de contratación, mesas técnicas y demás espacios de interlocución en los que la supervisión requiera.<br>11. Brindar apoyo en la socialización de procesos y procedimientos, así como de herramientas y normatividad Interna (resoluciones, manuales, circulares, etc.) que orientan las actuaciones propias del Proceso Contractual<br>12. Las demás obligaciones que indique el supervisor del contrato y que estén comprendidas dentro del objeto contractual. |

| | | |
|---|---|---|
| | | **Obligaciones generales**<br><br>**1.** Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.<br>**2.** Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.<br>**3.** Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, **EL MINISTERIO** realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.<br>**4.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.<br>**5.** Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.<br>**6.** Pagar en forma cumplida y de manera equivalente de acuerdo a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Decreto 2106 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes).<br>**7.** Mantener vigente y estar al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y el pago de los aportes mensuales al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales.<br>**8.** Constituir las Garantías y cargarlas en el contrato de la plataforma SECOP II, para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados cuando sea necesario.<br>**9.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.<br>**10.** Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como los demás manuales y procedimientos que tengan relación con sus obligaciones.<br>**11.** No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por el Ministerio, ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINISTERIO.<br>**12.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido.<br>**13.** Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio.<br>**14.** Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002 o las que la modifiquen, complementen o sustituyan.<br>**15.** Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.<br>**16.** Presentar los informes mensuales, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor.<br>**17.** Mantener actualizado la cuenta de SOADOC y los demás Sistemas de Información a que hubiere tenido acceso en el ejercicio de su actividad contractual, y en este sentido reportar al Supervisor mensualmente en el respectivo Informe la gestión realizada en dicho periodo. |

| | | |
|---|---|---|
| | | **18.** Recibir o entregar en la ejecución y finalización del contrato los documentos y archivos físicos y electrónicos, mediante inventario documental, para garantizar la continuidad de los trámites encomendados.<br>**19.** Atender y cumplir en lo pertinente con los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, relativo al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.<br>**20.** Asistir a las transferencias de conocimiento respecto de la identificación, control de peligros y riesgos en la ejecución de actividades, así como en la prevención de accidentes y enfermedades laborales de acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del Decreto 1443 de 2014, en la fecha programada por el contratante<br>**21.** Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya Lugar**.**<br>**22.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.<br>**23.** Dar cumplimiento a la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y a las Políticas Técnicas de Seguridad de la Información definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información a su cargo o a los que tenga acceso en virtud de estas obligaciones.<br>**24.** Dar estricto cumplimiento a la Política de Protección de Datos Personales de la Entidad, realizar el tratamiento de los datos personales a los cuales tenga acceso, y velar por el cumplimiento de los derechos de los titulares de la información conforme a la Política de Protección de Datos Personales y a la normatividad vigente en la materia.<br>**25.** Velar por el uso adecuado, conservación y manejo de los componentes de infraestructura tecnológica y los recursos tecnológicos (computadores de escritorio, portátiles, recursos compartidos en la red, canales de conectividad, entre otros) que le sean asignados y puestos a disposición por el Ministerio para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.<br>**26.** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020; cuando ello aplique.<br>**27.** Atender las recomendaciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.<br>**28.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia.<br><br>**<u>Obligaciones generales del Ministerio</u>**<br><br>**1.** Designar un supervisor, para el seguimiento a la ejecución del contrato.<br>**2.** Realizar seguimiento a la ejecución de actividades y al cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA a través del supervisor del Contrato.<br>**3.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previa validación por el supervisor.<br>**4.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato<br>**5.** Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.<br>**6.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. |
| **2.4** | **Autorizaciones permisos y licencias** | Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no aplica. |
| **3.** | **Modalidad de selección del contratista, justificación, y fundamentos jurídicos que soportan la selección** | |
| **3.1** | **Modalidad de selección del contratista y** | Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del |

| | | |
|---|---|---|
| | **justificación** | contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.<br><br>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.<br><br>La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.<br>El contrato a suscribir es un contrato de prestaciónde servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, de conformidad con lo preceptuado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientosespecializados". En igual sentido, el literal h) del numeral 4 del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, dispone*:* "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".<br><br>A través de la expedición del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas.<br><br>En este caso se adelanta una contratación directa mediante un contrato de prestación de servicios, que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales, debidamente sustentada conforme al fundamento de derecho antes expuesto. |
| **3.2** | **Fundamentos jurídicos** | Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| **4.** | **Análisis que soporta el valor del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de este y los rubros que lo componen** | |
| **4.1** | **Requisitos de experiencia e idoneidad** | Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones a desarrollar, así como el **certificado de no existencia** en planta expedido por el **Grupo de Talento Humano**, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:<br><br>***Perfil requerido:*** Profesional en Derecho o afines.<br><br>***Experiencia:*** Experiencia profesional: 36 Meses de experiencia profesional<br><br>De conformidad con la resolución 540 de 2023 o de aquella que la modifique o sustituya.<br><br>**Experiencia e idoneidad** |

| ENTIDAD O EMPRESA | OBJETO | PERIODO |
|---|---|---|
| **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS** | El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales para sustanciar y proyectar los actos administrativos que resuelvan los tramites que les sean asignados a través del | 2/10/2017 - 15/12/2017 |

| | | |
|---|---|---|
| | Sistema que la entidad disponga para ello. | |
| **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS** | El CONTRATISTA se obliga a Prestar los servicios profesionales en la proyección con oportunidad de los trámites y/o actos administrativos que le sean asignados de competencia de la Dirección Territorial Occidente. | 19/01/2018–15/12/2018 |
| **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS** | El CONTRATISTA se obliga a Prestar los servicios profesionales en la proyección con oportunidad de los tramites y/o actos administrativos que le sean asignados de competencia de la Dirección Territorial Occidente. | 28/12/2018–30/06/2019 |
| **COMISIÓN NAICONAL DEL SERVICIO CIVIL** | Prestar los servicios profesionales a la COMISIÓN para apoyar las actividades jurídicas y administrativas del Proceso de Selección 740 – 741 de 2018 – Distrito Capital, y demás asuntos asignados por el Despacho de la Comisionada Luz Amparo Cardoso Canizalez.” | 29/03/2019–30/06/2019 |
| **COMISIÓN NAICONAL DEL SERVICIO CIVIL** | Prestar los servicios profesionales a la COMISIÓN para apoyar las actividades jurídicas y administrativas de los procesos de selección 740 – 741 de 2018 – Distrito Capital y 1137 a 1304 de 2019 - convocatoria Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena, así como los demás asuntos asignados por el Despacho de la Comisionada Luz Amparo Cardoso Canizalez | 3/07/2019 – 24/02/2020 |
| **COMISIÓN NAICONAL DEL SERVICIO CIVIL** | Prestar los servicios profesionales a la COMISIÓN para apoyar las actividades jurídicas y administrativas de los procesos de selección 740 – 741 de 2018 – Distrito Capital y 1137 a 1304 de 2019 - Convocatoria Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena, así como los demás asuntos asignados por el Despacho de la Comisionada Luz Amparo Cardoso Canizalez | 27/02/2020–30/11/2020 |
| **COMISIÓN NAICONAL DEL SERVICIO CIVIL** | Prestar los servicios profesionales a la COMISIÓN para apoyar las actividades jurídicas y administrativas de los procesos de selección 740 – 741 de 2018 – Distrito Capital y 1137 a 1304 de 2019 - Convocatoria Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena, así como los demás asuntos asignados por el Despacho de la Comisionada Luz Amparo Cardoso Canizalez o quien haga sus veces.” | 3/12/2020 – 30/04/2021 |
| **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** | Profesional Especializado Código 2020 Grado 16 | 6/04/2021 – 4/12/2023 |
| **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** | Prestar con plena autonomía e independencia sus servicios profesionales para gestionar jurídicamente la actividad contractual en todas las etapas del grupo de contratación del ministerio de agricultura y desarrollo rural. | 17/1/2024 – 31/12/2024 |
| **Total, experiencia** | | **87 meses** |

Nota: Para la experiencia adquirida en el MADR de conformidad con el Decreto 019 de 2012 se realizó la verificación directamente por la entidad:

| | | |
|---|---|---|
| | | **SI**_x__ **NO APLICA**____ |
| **4.2** | **VALOR DE HONORARIOS SEGÚN EL PERFIL - RESOLUCIÓN 540 DE 2023 O LA QUE MODIFIQUE O SUSTITUYA** | El valor del Contrato se determinará conforme a los valores establecidos en la resolución de honorarios y de acuerdo con la idoneidad y experiencia requerida según la necesidad de la entidad, por lo que el valor mensual será de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE.** |
| **4.3** | **Valor del contrato** | Para los efectos legales y fiscales pertinentes, y dando aplicación al anterior análisis, el valor del Contrato asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($142.000.000,00)**, valor que incluye todos los impuestos, costos y gastos a los que haya lugar.<br><br>El presente contrato cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal, incorporado al expediente electrónico. |
| **4.4** | **Rubros que componen el valor** | El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de:<br><br>INVERSIÓN _X___ si se trata de este rubro se debe describir la ficha BPIN que lo respalda.<br><br>BPIN 202300000000467 “FORTALECIMIENTO COOPERATIVO Y ASOCIATIVO DE LA ACFC, AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL, TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y AGROINDUSTRIALIZACIÓN PARA EL LOGRO DEL ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO NACIONAL Y ODS HAMBRE CERO-ALIANZAS NACIONAL”,<br>Rubro: C-1702-1100-20 fuente del recurso 11 |
| **4.5** | **Forma de pago** | **EL MINISTERIO** cancelará al **CONTRATISTA** por concepto de honorarios mensuales el valor del presente contrato de la siguiente manera: **En mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE.**<br><br>Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO**: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días, independiente al número de días del mes.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que **EL MINISTERIO** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.<br><br>**PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO** hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.<br><br>**PARÁGRAFO CUARTO:** Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.<br><br>**PARÁGRAFO QUINTO:** En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero ó de los productos debidamente entregados de acuerdo con lo pactado por las partes en las obligaciones. |

| | | |
|---|---|---|
| **5.** | **Criterios para seleccionar el contratista** | |
| **5.1.** | **Criterios de selección** | De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual. |
| **6.** | **Análisis de riesgo y forma de mitigarlo** | |

**Ver el anexo no. 1 al presente documento**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias
El **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en el anexo 1 denominado matriz de riesgos.

**7. Análisis que sustenta la exigencia de garantías**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Ministerio, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el art. 2.2.1.2.3.1.2, del decreto antes mencionado, ya sea por contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

De acuerdo con el análisis de riesgo contenido en el numeral 6, se considera pertinente la exigencia de siguientes garantías, teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contendría, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando al Ministerio, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

Por tal razón se justifica y es necesario el siguiente amparo:

- **Amparo de Cumplimiento** del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado, y de las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a este se le introduzcan.

Para esta garantía se tendrán en cuenta los porcentajes, vigencias y amparos contenidos en el siguiente cuadro:

| MECANISMOS DE COBERTURA | | | |
|---|---|---|---|
| **AMPAROS** | **PORCENTAJE** | **VIGENCIA** | **JUSTIFICACIÓN** |
| Cumplimiento | 10% | Termino de ejecución del contrato y 4 meses más, no obstante, se debe garantizar la vigencia de este amparo hasta la liquidación del contrato. | Garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato |

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

| | | |
|---|---|---|
| **8.** | **Aspectos generales aplicables al contrato** | |
| **8.1** | **Duración del contrato** | El término de duración del presente contrato inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta que se agoten los recursos |

| | | |
|---|---|---|
| | | asignados. |
| **8.2** | **Requisitos de ejecución** | Para su ejecución será necesario el correspondiente registro presupuestal, afiliación e inicio de cobertura a ARL y la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte del **MINISTERIO** cuando a ello haya lugar. |
| **8.3** | **Lugar de ejecución** | El contratista ejecutará sus obligaciones en:<br><br>La ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.<br><br>En todo caso se entiende que el domicilio contractual corresponde a la ciudad de Bogotá D.C.. |
| **8.4** | **Gastos de desplazamiento** | En caso de que el **CONTRATISTA** requiera desplazarse fuera de la sede del lugar de ejecución en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el Contrato se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos.<br><br>SI: X NO: __ |
| **8.5** | **Supervisión** | La supervisión del Contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista serán verificadas por el MINISTERIO, a través de Coordinador (a) del grupo de Contratación o por quien designe por escrito el ordenador del gasto del **MINISTERIO**. |

| **9.** | **Análisis del sector** |
|---|---|
| | El área de origen hace constar que durante la etapa de planeación realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.<br><br>**9.1 Perspectiva legal:**<br><br>De conformidad con las actividades que se desarrollarán a través del contrato que se celebrará, se tiene como sustentos y fundamentos normativos las siguientes normas aplicables al presente proceso:<br><br>• Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.”.<br>• Ley 1150 de 2007. “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otrasdisposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”.<br>• Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.”.<br><br>Así mismo, con respecto al fundamento legal que ampara la ejecución de las actividades del contrato a celebrar se encuentran principalmente:<br><br>• Ley 1437 de 2011 “Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”.<br>• Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamentalde Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”.<br>• Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”<br>• Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones<br><br>**9.2 . Perspectiva comercial y organizacional:** |

Una vez realizada la indagación de los sectores económicos en los cuales se enmarcan las actividades relacionadas con el objeto contractual y que corresponden al presupuesto de inversión se puede indicar que:

De acuerdo con las condiciones indicadas en los correspondientes estudios previos, el MADR ha realizado contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciéndose que el resultado de la contratación a través de esta modalidad fue efectivo y beneficioso para el cumplimiento del objeto de la contratación y la obtención del resultado esperado.

Es así como el MADR, con el fin de relacionar la demanda del servicio por parte de las Entidades Estatales colombianas, identificó en la página www.colombiacompra.gov.co, los siguientes contratos los cuales se describen a continuación:

| ENTIDAD | OBJETO | PLAZO | VALOR CONTRATO |
|---|---|---|---|
| SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO | EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, DENTRO DEL PLAZO ACORDADO, LOS SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES ENUNCIADAS A LO LARGO DEL PRESENTE CONTRATO. COMO CONTRAPRESTACIÓN RECIBIRÁ POR PARTE DEL CONTRATANTE UNAS SUMAS DE DINERO, A TÍTULO DE HONORARIOS. DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PERFIL: PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO F | ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS | 136.297.770 |
| Agencia renovación del territorio | Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Programación y Gestión para la implementación, para apoyar en la gestión y seguimiento jurídico a los tramites contractuales que contribuyan al fortalecimiento territorial y la implementación de los Planes de Acción de Transformación Regional- PATR en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial -PDET | 11,5 MESES | $121.927.140 |
| Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rual | Prestación de servicios profesionales apoyando todas las actividades jurídicas requeridas para la correcta y oportuna gestión de las funciones y actividades a cargo de la secretaria general, así como en los tramites de los procesos de contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en sus diferentes etapas. | 11,5 meses | $101.150.000 |

**9.3 Perspectiva financiera:**

Los honorarios se establecen conforme con la resolución 540 de 2023, “Por la cual se adopta la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados por el Ministerio de Agricultura y desarrollo rural” que determina que el pago se realizará por honorarios fijos mensuales, durante el tiempo de duración del contrato.

Es preciso indicar que la resolución por la cual se establecen los criterios y parámetros para determinar los valores de honorarios puede ser actualizada anualmente, y a partir del análisis de los supuestos macroeconómicos y su posible trayectoria de mediano plazo, las perspectivas de crecimiento del PIB de Colombia y de Bogotá, las proyecciones del IPC, entre otras variables tomadas en consideración por la Entidad para determinar el valor de los honorarios mensuales para la vigencia 2026, teniendo en cuenta la experiencia y nivel de educación exigidos para la prestación de los servicios, dentro de condiciones de mercado.

**9.4 Perspectiva técnica:**

Dentro de la planeación generada en cuanto la perspectiva técnica para la presente contratación, la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, revisó las condiciones requeridas para la ejecución del objeto del proceso de contratación,identificando la necesidad de contar con la

| | |
|---|---|
| | prestación de servicios,generando la necesidad de contar puntualmente con personal competente e idóneo para realizar dichas actividades en términos de eficiencia y oportunidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos del MADR<br><br>Es por ello, que teniendo en cuenta las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato que tiene como objeto: "GC_017 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA APOYAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES, CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE FORTALECIMIENTO COOPERATIVO Y ASOCIATIVO DE LA ACFC, AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL, TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y AGROINDUSTRIALIZACIÓN PARA EL LOGRO DEL ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO NACIONAL Y ODS HAMBRE CERO-ALIANZAS NACIONAL" se ha determinado que la necesidad se satisface con un perfil como el indicado en los presentes estudios previos. |
| **10.** | **Acuerdo comercial** |
| Para dar aplicación a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y verificar la aplicación de Acuerdos Comerciales y Trato Nacional en la presente contratación, una vez consultado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", el MADR determinó que el presente proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa y conforme con las excepciones que aplican paradichos acuerdos. | |
| **11.** | **Liquidación** |
| En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no será objeto de liquidación.<br><br>**PARÁGRAFO**. En el evento que se termine anticipada o anormalmente el contrato o tengan saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia. | |
| **12.** | **No vinculación laboral** |
| La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo. | |
| **13.** | **Recomendación** |
| Con la presentación de este estudio, se solicita gestionar el proceso de contratación, ya que queda evidenciada y justificada la necesidad y conveniencia de realizar este proceso, el cual contribuirá al cumplimiento de los fines del MADR. | |

**Firmado digitalmente por Juanita Martínez Fonseca**

Juanita Martínez Fonseca

**JUANITA MARTINEZ FONSECA**
**COORDINADORA GRUPO DE CONTRATACION**

Elaboró: Ana M. Cárdenas Naranjo
Revisó: Diana Ramos Pieschacón

**Anexo No. 1 MATRIZ DE RIESGOS**

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, *"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"*, establece que la "Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En consecuencia, para el Proceso de Contratación cuyo objeto fue referido anteriormente, el MADR, una vez establecido el contexto del mismo, ha identificado, clasificado, evaluado, asignado y ha previsto el tratamiento y monitoreo de los siguientes riesgos:

| MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No** | **Clase** | **Fuente** | **Etapa** | **Tipo** | **Descripción del riesgo** | **Consecuencia del evento** | **Probabilidad** | **Impacto** | **Valoración** | **Categoría** | **Responsable** | **Controles** | **Impacto residual** | **¿Afecta la ejecución del contrato?** | **Responsable del tratamiento** | **Fecha de inicio del tratamiento** | **Fecha de finalización del tratamiento** | **Monitoreo y revisión** |
| 1 | Legal | Externa (Contratista) | Precontractual | Incumplimiento del contratista | No suscripción del contrato por parte del personal seleccionado. | Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación. | Media | Alta | Alto | Previsible | Contratista | Verificación en bases de datos (RUES, SIRI), certificados de antecedentes, control jurídico previo y durante la ejecución. | Bajo | Sí | Oficina Jurídica / Supervisor del contrato | Etapa precontractual (planeación) | Suscripción del contrato | Seguimiento periódico y reportes. |
| 2 | Legal | Externa (Contratista) | Precontractual | Inhabilidad / documentación fraudulenta | Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para acreditar el perfil exigido y celebrar el contrato, o la suscripción del mismo | Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación. | Media | Alta | Alto | Previsible | Contratista | Verificación en bases de datos (RUES, SIRI), certificados de antecedentes, control jurídico previo y durante la ejecución. | Bajo | Sí | Oficina Jurídica / Supervisor del contrato | Etapa precontractual (planeación) | Suscripción del contrato | Seguimiento periódico y reportes. |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | encontrándose incurso en una causal de inhabilidad. | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Administrativo | Interna (Entidad) | Precontractual | Definición inadecuada del objeto | Falta de precisión en la definición del objeto contractual y en las obligaciones relacionadas con el bien o servicio requerido. | Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación. | Media | Alta | Alto | Previsible | Entidad | Revisión detallada del objeto contractual, uso de plantillas de estudios previos, cronogramas claros y control interno de plazos. | Bajo | Sí | Dependencia requirente / Grupo de Contratación | Etapa precontractual (planeación) | Suscripción del contrato | Seguimiento periódico y reportes. |
| 4 | Legal | Externa (Contratista) | Contractual | Incumplimiento de requisitos | Entrega extemporánea de las garantías exigidas en el contrato, cuando a ello hubiere lugar. | Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación. | Media | Alta | Alto | Previsible | Contratista | Verificación en bases de datos (RUES, SIRI), certificados de antecedentes, control jurídico previo y durante la ejecución. | Bajo | Sí | Oficina Jurídica / Supervisor del contrato | Inicio de la ejecución del contrato | Hasta el acta de terminación | Seguimiento periódico y reportes. |
| 5 | Administrativo | Interna (Entidad) | Contractual | Retraso administrativo | Inobservancia o retraso en la expedición de los requisitos de ejecución del contrato por causas no atribuibles al contratista. | Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación. | Media | Alta | Alto | Previsible | Entidad | Revisión detallada del objeto contractual, uso de plantillas de estudios previos, cronogramas claros y control interno de plazos. | Bajo | Sí | Dependencia requirente / Grupo de Contratación | Inicio de la ejecución del contrato | Hasta el acta de terminación | Seguimiento periódico y reportes. |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Operativo | Externa (Contratista) | Contractual | Evento de salud | Accidente o enfermedad laboral. | Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación. | Media | Alta | Alto | Previsible | Contratista | Capacitación en seguridad laboral, afiliación a seguridad social, protocolos de salud ocupacional. | Bajo | Sí | Supervisor del contrato | Inicio de la ejecución del contrato | Hasta el acta de terminación | Seguimiento periódico y reportes. |
| 7 | Operativo | Externa | Contractual | Retraso por causas externas | Demora en la ejecución de las obligaciones causadas por factores ajenos al contratista. | Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación. | Media | Alta | Alto | Previsible | Contratista | Plan de trabajo aprobado, seguimiento constante, reuniones periódicas con el supervisor. | Bajo | Sí | Supervisor del contrato | Inicio de la ejecución del contrato | Hasta el acta de terminación | Seguimiento periódico y reportes. |
| 8 | Financiero/Tributario | Externa | Precontractual/Contractual | Cambio normativo tributario | Modificación del régimen tributario del contratista durante la vigencia del contrato. | Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación. | Media | Alta | Alto | Previsible | Contratista | Cláusulas de ajuste contractual, verificación de aportes a seguridad social, reserva presupuestal suficiente, monitoreo tributario. | Bajo | Sí | Área Financiera / Tesorería / Supervisor | Desde la planeación del proceso | Hasta la finalización del contrato | Seguimiento periódico y reportes. |
| 9 | Operativo | Externa (Contratista) | Contractual | Manejo inadecuado de bienes | Daños ocasionados por el contratista a los bienes y equipos recibidos en custodia, distintos al | Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la | Media | Alta | Alto | Previsible | Contratista | Plan de trabajo aprobado, seguimiento constante, reuniones periódicas con el supervisor. | Bajo | Sí | Supervisor del contrato | Inicio de la ejecución del contrato | Hasta el acta de terminación | Seguimiento periódico y reportes. |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | deterioro normal por el uso, así como los perjuicios causados a las instalaciones de la entidad. | planeación. | | | | | | | | | | | | |
| 10 | Tecnológico | Externa (Contratista) | Contractual | Riesgo de seguridad de la información | Manejo inadecuado de la información a la que accede el contratista en desarrollo de la ejecución contractual. | Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación. | Media | Alta | Alto | Previsible | Contratista | Cláusulas de confidencialidad, control de accesos, capacitación en manejo de datos. | Bajo | Sí | Oficina de Tecnologías de la Información (TI) / Supervisor | Inicio de la ejecución del contrato | Hasta el acta de terminación | Seguimiento periódico y reportes. |
| 11 | Tecnológico | Interna (Entidad) | Contractual | Falla en sistemas institucionales | Fallas en los sistemas o herramientas tecnológicas de la Entidad que afecten la ejecución del contrato. | Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación. | Media | Alta | Alto | Previsible | Entidad | Planes de contingencia tecnológica, soporte técnico disponible, respaldos periódicos de información. | Bajo | Sí | Oficina de Tecnologías de la Información (TI) / Supervisor | Inicio de la ejecución del contrato | Hasta el acta de terminación | Seguimiento periódico y reportes. |
| 12 | Operativo | Externa (Contratista) | Contractual | Errores en entregables | Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables a cargo del contratista, derivados del uso de información | Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación. | Media | Alta | Alto | Previsible | Contratista | Plan de trabajo detallado, revisión periódica de informes, retroalimentación del supervisor. | Bajo | Sí | Supervisor del contrato | Inicio de la ejecución del contrato | Hasta el acta de terminación | Seguimiento periódico y reportes. |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | incorrecta, desactualizada o por omisiones atribuibles al mismo. Igualmente, la insuficiencia en los métodos o procedimientos empleados para la ejecución de las actividades del contrato, así como los errores u omisiones en la aplicación de los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad. | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | Operativo | Externa | Contractual | Acceso restringido | Dificultades del contratista para acceder a los lugares en los cuales debe ejecutar las actividades del contrato, ya sea por | Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación. | Media | Alta | Alto | Previsible | Contratista | Coordinación logística anticipada, planes alternos de transporte, coordinación con autoridades locales. | Bajo | Sí | Supervisor del contrato | Inicio de la ejecución del contrato | Hasta el acta de terminación | Seguimiento periódico y reportes. |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | condiciones adversas de la topografía del terreno, insuficiencia de medios de transporte o situaciones de orden público que impidan o limiten el ingreso. | | | | | | | | | | | | | |
| **MATRIZ DE RIESGOS IMPREVISIBLES** | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **No** | **Clase** | **Fuente** | **Etapa** | **Tipo** | **Descripción del riesgo** | **Consecuencia del evento** | **Probabilidad** | **Impacto** | **Valoración** | **Categoría** | **Responsable** | **Controles** | **Impacto residual** | **¿Afecta la ejecución del contrato?** | **Responsable del tratamiento** | **Fecha de inicio del tratamiento** | **Fecha de finalización del tratamiento** | **Monitoreo y revisión** |
| 1 | Operativo | Externa | Contractual | Desastre natural | Fenómenos naturales (terremotos, inundaciones, deslizamientos) que impidan la ejecución del contrato. | Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación. | Media | Alta | Alto | Imprevisible | Entidad / Contratista | Plan de trabajo aprobado, seguimiento constante, reuniones periódicas con el supervisor. | Bajo | Sí | Supervisor del contrato | Inicio de la ejecución del contrato | Hasta el acta de terminación | Seguimiento periódico y reportes. |
| 2 | Operativo | Externa | Precontractual/Contractual | Emergencia sanitaria | Emergencias sanitarias o pandemias que restrinjan la ejecución de | Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o | Media | Alta | Alto | Imprevisible | Entidad / Contratista | Plan de trabajo aprobado, seguimiento constante, reuniones periódicas con el supervisor. | Bajo | Sí | Supervisor del contrato | Desde la planeación del proceso | Hasta la finalización del contrato | Seguimiento periódico y reportes. |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | actividades presenciales. | afectación de la planeación. | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Operativo | Externa | Contractual | Conflicto laboral externo | Huelgas o paros nacionales que afecten el suministro de bienes y servicios necesarios para la ejecución contractual. | Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación. | Media | Alta | Alto | Imprevisible | Entidad / Contratista | Plan de trabajo aprobado, seguimiento constante, reuniones periódicas con el supervisor. | Bajo | Sí | Supervisor del contrato | Inicio de la ejecución del contrato | Hasta el acta de terminación | Seguimiento periódico y reportes. |
| 4 | Legal | Externa | Precontractual/Contractual | Cambio normativo imprevisto | Cambios abruptos en la normatividad que imposibiliten la ejecución del objeto contractual. | Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación. | Media | Alta | Alto | Imprevisible | Entidad | Verificación en bases de datos (RUES, SIRI), certificados de antecedentes, control jurídico previo y durante la ejecución. | Bajo | Sí | Oficina Jurídica / Supervisor del contrato | Desde la planeación del proceso | Hasta la finalización del contrato | Seguimiento periódico y reportes. |
| 5 | Operativo | Externa | Contractual | Riesgo de orden público | Atentados o actos de violencia que afecten la seguridad del contratista o del personal involucrado en el contrato. | Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación. | Media | Alta | Alto | Imprevisible | Contratista | Plan de trabajo aprobado, seguimiento constante, reuniones periódicas con el supervisor. | Bajo | Sí | Supervisor del contrato | Inicio de la ejecución del contrato | Hasta el acta de terminación | Seguimiento periódico y reportes. |
| 6 | Financiero | Interna (Entidad) | Contractual | Riesgo presupuestal | Suspensión de la apropiación presupuestal por parte del Estado. | Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucio | Media | Alta | Alto | Imprevisible | Entidad | Cláusulas de ajuste contractual, verificación de aportes a seguridad social, | Bajo | Sí | Área Financiera / Tesorería / Supervisor | Inicio de la ejecución del contrato | Hasta el acta de terminación | Seguimiento periódico y reportes. |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | nal o afectación de la planeación. | | | | | | reserva presupuestal suficiente, monitoreo tributario. | | | | | | |
| 7 | Tecnológico | Externa | Contractual | Ciberseguridad | Ciberataques que afecten los sistemas de información del MADR y la ejecución del contrato. | Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación. | Media | Alta | Alto | Imprevisible | Entidad | Uso de firewalls, antivirus institucionales, monitoreo permanente de redes y respaldo de información. | Bajo | Sí | Oficina de Tecnologías de la Información (TI) / Supervisor | Inicio de la ejecución del contrato | Hasta el acta de terminación | Seguimiento periódico y reportes. |
| 8 | Operativo | Externa | Contractual | Interrupción de servicios públicos | Fallas masivas en servicios públicos (electricidad, internet) que imposibilitan el cumplimiento de obligaciones. | Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación. | Media | Alta | Alto | Imprevisible | Entidad / Contratista | Plan de trabajo aprobado, seguimiento constante, reuniones periódicas con el supervisor. | Bajo | Sí | Supervisor del contrato | Inicio de la ejecución del contrato | Hasta el acta de terminación | Seguimiento periódico y reportes. |
| 9 | Operativo | Externa | Contractual | Bloqueo de transporte | Bloqueos de vías o alteraciones graves del orden público que impidan el acceso a los lugares de ejecución. | Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación. | Media | Alta | Alto | Imprevisible | Entidad / Contratista | Plan de trabajo aprobado, seguimiento constante, reuniones periódicas con el supervisor. | Bajo | Sí | Supervisor del contrato | Inicio de la ejecución del contrato | Hasta el acta de terminación | Seguimiento periódico y reportes. |
| 10 | Financiero | Externa | Precontractual/Contractual | Crisis económica | Crisis económica o financiera grave que afecte la | Incumplimiento de actividades, retrasos | Media | Alta | Alto | Imprevisible | Entidad | Cláusulas de ajuste contractual, verificación de | Bajo | Sí | Área Financiera / Tesorería / | Desde la planeación del proceso | Hasta la finalización del contrato | Seguimiento periódico y reportes. |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | disponibilidad de recursos para la ejecución del contrato. | en gestión institucional o afectación de la planeación. | | | | | | aportes a seguridad social, reserva presupuestal suficiente, monitoreo tributario. | | | Supervisor | | | |